

Combatir el trabajo forzoso

Q: ¿En qué consiste el trabajo forzoso?

Se entiende por trabajo forzoso u obligatorio todo trabajo o servicio que se exige a una persona bajo la amenaza de una sanción y para cuya realización dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. El trabajo forzoso u obligatorio tiene lugar cuando el Estado, las empresas privadas o particulares, que tienen la voluntad y el poder de imponer este tipo de trabajo, obligan a los trabajadores a realizarlo sometiendo a actos graves contra su libertad, su integridad física o su propiedad como, violencia física o abuso sexual, restricciones de su libre circulación o su encarcelamiento, retención de salarios o de documentos de identidad para obligarles a permanecer en sus puestos de trabajo, o el hecho de contraer deudas fraudulentas de las que no puedan liberarse. El trabajo forzoso es un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales.

Q: ¿Cuáles son las diferentes formas que adopta el trabajo forzoso?

El trabajo forzoso adopta numerosas formas, algunas de las cuales vienen impuestas por el Estado, pero la mayoría de ellas se manifiestan en el sector privado. El trabajo forzoso puede ser consecuencia de la trata de personas y de la migración irregular, que representan un problema aparentemente en alza y que afecta a todas las regiones del mundo. Pero la mayor parte de los casos de trabajo forzoso afectan a las personas en sus lugares de origen. Los trabajadores de ambos sexos pueden verse obligados a trabajar en una serie de sectores, entre los que cabe mencionar la agricultura, la construcción, la minería y el servicio doméstico, así como la explotación sexual con fines comerciales (que afecta casi exclusivamente a mujeres y a niñas). Las víctimas del trabajo forzoso suelen proceder de colectivos sociales minoritarios y de grupos étnicos expuestos a la discriminación, que viven y trabajan en la pobreza. Entre los mecanismos utilizados para doblegar a las víctimas cabe mencionar la servidumbre por deudas, la esclavitud, el abuso de prácticas consuetudinarias y los sistemas de contratación engañosos. Entre los casos de trabajo forzoso impuesto por el Estado cabe mencionar el trabajo exigido ilegalmente por las autoridades militares y ciertas formas de trabajo forzoso en las prisiones.

Q: ¿Qué formas de trabajo forzoso son inaceptables en las prisiones?

El Convenio núm. 29 permite el trabajo forzoso en las prisiones en la medida en que éste se imponga como consecuencia de una condena pronunciada por sentencia judicial y se realice bajo la vigilancia y el control de las autoridades públicas. Sin embargo, el Convenio núm. 105 prohíbe el trabajo forzoso incluso en esas circunstancias, si se impone por la comisión de determinado tipo de delitos (véase la pregunta siguiente). Los presos no podrán ser contratados por empresas privadas ni por particulares contra su voluntad, pero sí podrán aceptar un trabajo por cuenta de empresas privadas (por ejemplo, en talleres organizados en el interior de las prisiones) siempre que se realice bajo una vigilancia adecuada del gobierno.

Q: ¿Cuál es la normativa internacional aplicable con miras a la eliminación del trabajo forzoso?

La OIT ha adoptado dos convenios sobre el trabajo forzoso (instrumentos jurídicamente vinculantes para los Estados Miembros de la OIT que los hayan ratificado). El primero de ellos, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), exhorta a la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas. En 1957, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) vino a complementar el anterior. Adoptado este último en un momento en que el recurso al trabajo forzoso con fines políticos era cada vez más frecuente, este Convenio exhorta a la supresión del trabajo forzoso:

- como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas;
- como método de movilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- como medida de disciplina en el trabajo;
- como castigo por haber participado en huelgas, y
- como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Estos dos instrumentos tienen la consideración de convenios "fundamentales" de la OIT, de forma que la eliminación del trabajo forzoso resulta, al igual que la libertad de asociación, el derecho de negociación colectiva, y la eliminación del trabajo infantil y de la discriminación en el trabajo, indispensable para lograr un trabajo decente. Los convenios sobre trabajo forzoso han sido ampliamente ratificados (el Convenio núm. 29 ha sido ratificado por 165 de los 178 Estados Miembros de la OIT, y el Convenio núm. 105 por 163 Estados Miembros). Además, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo compromete a todos los Estados Miembros a respetar y promover la abolición del trabajo forzoso, aunque éstos no hayan ratificado todavía los convenios sobre el trabajo forzoso.

¿Cuántas personas están "atrapadas" en el trabajo forzoso?

La OIT estima que son víctimas del trabajo forzoso al menos 12,3 millones de personas en todo el mundo, de las cuales 9,8 millones son explotadas por particulares o empresas privadas, y más de 2,4 millones son víctimas del trabajo forzoso como consecuencia de la trata de personas. Los 2,5 millones restantes se ven obligados a trabajar para el Estado o para grupos militares rebeldes. Se estima que los menores de 18 años representan entre el 40 y el 50 por ciento de todos los trabajadores forzados. Las mujeres y las niñas representan casi la totalidad de las víctimas de la explotación sexual con fines comerciales y el 56 por ciento de las víctimas de explotación económica forzosa.

El mayor número de trabajadores forzados se encuentra en la región de Asia y el Pacífico (77 por ciento del total), seguido por América Latina y el Caribe (11 por ciento). En los países industrializados se encuentran aproximadamente el 3 por ciento de la totalidad de las víctimas del trabajo forzoso, de las cuales tres cuartas partes también han sido víctimas de la trata de personas.

¿Cuáles son las causas del trabajo forzoso?

El origen del trabajo forzoso hunde la mayoría de sus raíces en la pobreza, la desigualdad y la discriminación, y las más de las veces está motivado por la búsqueda de beneficios financieros a expensas de trabajadores vulnerables, desprotegidos y sin sindicarse. Quienes más recurren al trabajo forzoso en el mundo de hoy son, principalmente, particulares, agentes y empresas cuyas actividades económicas son ilegales o se desarrollan en el marco de la economía sumergida. La ausencia de una legislación adecuada y de una aplicación deficiente de la ley tienen como consecuencia que los autores de esos hechos casi nunca son procesados ni sancionados. En ese clima de impunidad, los posibles beneficios que pueden obtener una minoría de empleadores, agentes y traficantes desalmados que recurren a prácticas de trabajo forzoso compensan con creces los riesgos. La OIT calcula que los beneficios anuales derivados de la trata de trabajadores forzados, de los cuales la mitad se encuentran en los países industrializados, ascienden a 31.600 millones de dólares. En tiempos pasados, el trabajo forzoso también obedecía a factores políticos. El trabajo forzoso no tiene cabida en el siglo XXI, ya venga presidido por motivos políticos, sociales o económicos.

¿Cómo puede resolverse el problema?

La eliminación del trabajo forzoso presupone la adopción de medidas en muy diversos frentes, para lo cual es necesaria una comprensión más clara de la manera en que el trabajo forzoso se

desarrolla en diferentes contextos, de las personas a las que afecta y de la manera en que afecta a éstas. Para ello, los países deben adoptar y aplicar leyes y políticas rigurosas que prohíban las diferentes formas de trabajo forzoso, protejan a las víctimas y prevean sanciones adecuadas para los autores. Es preciso adoptar una serie de medidas prácticas adaptadas al contexto y a los tipos de problemas derivados del trabajo forzoso en cada país, en particular, fomentar la sensibilización del público a los riesgos que entraña el trabajo forzoso, proporcionando oportunidades de ingresos alternativos a nivel local, así como los conocimientos especializados a los posibles migrantes en situación irregular, una aplicación rigurosa de la ley, la supervisión y regulación de las actividades de las agencias de contratación, de los contratistas de mano de obra y de los empleadores, y la rehabilitación y reintegración de las víctimas que han sido rescatadas del trabajo forzoso.

A largo plazo, la prevención del trabajo forzoso se apoya en iniciativas específicas de reducción de la pobreza, como la organización de actividades para obtener ingresos, la reforma agraria y la tutela del derecho de todos los trabajadores a sindicarse y a negociar colectivamente.

¿Qué tipo de medidas prácticas adopta la OIT a fin de eliminar el trabajo forzoso?

Los principales instrumentos destinados a fomentar el respeto a los principios y derechos fundamentales son la supervisión, por parte de la OIT, de la aplicación de los convenios ratificados, junto con la cooperación técnica encaminada a ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones. El Programa especial de acción para combatir el trabajo forzoso (SAP-FL) se estrenó en 2002. En su cumplimiento se han emprendido actividades de investigación, sensibilización y promoción, asesoramiento normativo, creación de capacidad y prevención, y rehabilitación a nivel de la comunidad, en asociación con los mandantes de la OIT (gobiernos y organizaciones de empleadores y de trabajadores).

Entre las iniciativas actualmente en curso valga mencionar las siguientes:

Brasil - El objetivo del proyecto de la OIT en el Brasil es la lucha contra las prácticas de contratación abusivas que dan lugar al trabajo en esclavitud, especialmente en la ganadería y la agricultura. Dicho proyecto contribuye a fortalecer y coordinar las actividades de los organismos gubernamentales y de otros interlocutores clave en la lucha contra el trabajo forzoso, y a impedir que trabajadores rescatados vuelvan a caer víctimas de la explotación. Se hace hincapié en la creación de un mecanismo eficaz para hacer cumplir la ley, en el que se prevean sanciones adecuadas para los que explotan el trabajo forzoso.

Asia Sudoriental - Los trabajadores domésticos están especialmente expuestos al trabajo forzoso y a la trata de personas. En Filipinas e Indonesia, la OIT está propugnando una legislación que haga extensibles los derechos de los trabajadores a los trabajadores domésticos. Algunas organizaciones de trabajadores domésticos recién creadas han desempeñado un papel decisivo

al poner fin a su aislamiento y al defender sus derechos. La OIT presta ayuda a estas organizaciones y a las organizaciones de trabajadores migrantes en Hong Kong, Malasia y Singapur, a fin de aumentar su alcance y de forjar alianzas con los sindicatos.

China - Una iniciativa nueva y ambiciosa de la OIT se centra en potenciar el papel de las instituciones de trabajo en la lucha contra la trata de personas que tiene lugar tanto en el interior de China como desde China hacia el exterior. Este proyecto apunta a fortalecer el marco político y legislativo contra el trabajo forzoso y la trata de personas en colaboración con los Ministerios de Seguridad Pública, Justicia, y Trabajo y Seguridad Social, el Congreso Nacional del Pueblo y la Oficina Legislativa del Consejo de Estado; impartir formación a los funcionarios provinciales del Ministerio de Trabajo y a los funcionarios provinciales encargados de velar por el cumplimiento de la ley, e implicar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la prevención de la trata de personas así como en la identificación de las víctimas.

India - Un proyecto de la OIT contribuye a evitar el trabajo en régimen de servidumbre mediante la adopción de medidas tendentes a mejorar las condiciones socioeconómicas, como la microfinanciación, la formación especializada y empresarial, la educación básica y el fortalecimiento de los grupos femeninos de autoayuda. Por ejemplo, en el estado hindú de Tamil Nadu el proyecto se desarrolla en Tiruvallur, distrito propenso a la sequía, en el que la agricultura es el pilar de la economía rural. Dicho proyecto se centra en más de 2.200 familias que figuran entre las más pobres (de las cuales el 12 por ciento están encabezadas por mujeres), que se encuentran en peligro de tener que trabajar en régimen de servidumbre o que ya tienen miembros de la familia trabajando en ese régimen. Las cajas de que cada familia dispone para depositar dinero a diario y de forma voluntaria han resultado tener un éxito especial (en muchos casos los importes depositados se han duplicado con creces).

Pakistán - La labor sobre el terreno se ha centrado en la rehabilitación de las familias hari liberadas del régimen de servidumbre o que han escapado de él, que viven en siete campos en Hyderabad, en la provincia de Sindh, y en sus alrededores. Un sistema experimental de arrendamiento de tierras permitirá a los beneficiarios ser dueños de las parcelas en las que se sitúan sus viviendas y ejercer sus derechos con mayor facilidad. Entre otras actividades, cabe mencionar un amplio programa de creación de capacidad para funcionarios públicos y para el poder judicial, actividades de formación para los comités de vigilancia en el plano local y un servicio experimental de asistencia jurídica para los haris que trabajan en régimen de servidumbre que soliciten el amparo de los tribunales.

Nepal - El proyecto que se está llevando a cabo en Nepal contribuye a rehabilitar a unos 14.000 antiguos trabajadores (adultos y niños) kamaiya rescatados del régimen de servidumbre mediante mejoras en la formación, la educación y el sustento, la microfinanza, el fomento de las actividades organizativas de los trabajadores agrícolas y la fijación de salarios mínimos. Estos servicios de asistencia integrados, que se prestan en estrecha colaboración con el Gobierno y otros organismos, ayuda a aumentar, diversificar y estabilizar los ingresos de las familias y a mejorar su salud y bienestar, así como a probar sistemas de microseguro de enfermedad colectivos adaptados a las necesidades de los hogares más pobres. Sin embargo, la situación

política actual en Nepal dificulta considerablemente la realización de toda actividad social o relacionada con el trabajo.

Ghana y Nigeria - Con base en la iniciativa de la CEDEAO para eliminar la trata de seres humanos en África Occidental, la OIT se ha asociado con gobiernos, interlocutores sociales y ONG en Ghana y Nigeria a fin de adoptar y poner en marcha planes nacionales de acción contra la trata de seres humanos. Se han llevado a cabo actividades de investigación y acción sobre migración laboral, trata de personas y trabajo forzoso en regiones de origen de las víctimas de la trata de personas, donde se está movilizando a las comunidades para impedir la contratación abusiva, aumentar la sensibilización sobre las precauciones que han de adoptarse al migrar, y rehabilitar a cuantos regresan.

Los Balcanes y Europa Oriental - Uno de los objetivos de los proyectos de Albania, República de Moldova y Ucrania es mejorar la legislación y la política en materia de migración mediante la supervisión de las agencias de contratación privadas y la negociación de acuerdos bilaterales relativos a las oficinas de colocación. Dada la magnitud de la trata de personas desde Albania hacia Grecia e Italia, la OIT ha fomentado y prestado servicios de asistencia técnica para la negociación de acuerdos bilaterales a fin de impedir la trata de niños y de repatriar a las víctimas.